

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3861

Art. 1) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir con la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL (Delegación San Francisco) , el Convenio de COOPERACION TECNICA PARA LA INFORMATIZACION DE LA GESTION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE , CONFECCION DEL DIGESTO MUNICIPAL Y CONEXIÓN AL SISTEMA ARGENTINO DE INFIRMATICA JURIDICA , en los términos y condiciones que se consignan en el Anexo I y que a continuación se transcribe :

Entre la Municipalidad de San Francisco en la provincia de Córdoba , representada en este acto por el Señor Intendente Municipal JORGE LUIS BUCCO por una parte y por la otra la Unidad Académica de la Universidad Tecnológica Nacional San Francisco representada por el Sr. Director Ing. Raúl Carlos ALBERTO , acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Técnica ajustado a las pautas fijadas en el Convenio Marco refrendado entre las partes , el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve , el que se regirá por las cláusulas siguientes : PRIMERA : Este convenio tiene por objeto la mutua cooperación entre la Municipalidad y la Universidad , con el fin de desarrollar y cumplir con los siguientes Proyectos : I – Comiera , Sistematizar e Informatizar la Legislación Municipal. II .- Informatizar la gestión sustantiva del Honorable Concejo Deliberante y III .- Implementar un Sistema de Conexión y Consulta al Sistema Argentino de Informática Jurídica y/o bases de datos jurídicos .- SEGUNDA : Para alcanzar dichos objetivos se establecerá de común acuerdo un PROGRAMA DE MUTUA COOPERACION en el que se desarrollarán los proyectos y cronogramas respectivos con las metas a alcanzar y responsabilidades de cumplimiento , el que se confeccionará en el plazo mínimo de treinta días de aprobado el presente convenio , en base al ESQUEMA BASICO que como marco de referencia para la confección de los Proyectos, se adjunta como Anexo I al presente . TERCERA : Las partes designarán un representante por cada institución a los fines de atender todas las cuestiones relacionadas con el PROGRAMA ; se designará asimismo por mutuo acuerdo un COORDINADOR que tendrá como misión controlar e informar a los representantes todo lo referente al avance del mismo. CUARTA ; la Municipalidad afectará al Proyecto los medios documentales administrativos y de personal que se estime necesario a las funciones y tareas que se requieran , cuyo detalle se integrará en el PROGRAMA a elaborar. Además , la Municipalidad atenderá los gastos que mensualmente se estipulen como necesarios para el desarrollo del Programa y Proyectos hasta la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800) que se transferirán a la Universidad todos los meses antes del día diez de cada mes . Esta suma no incluye todo los demás gastos o inversiones que deban realizarse para la adquisición o compra de equipos y bienes que quedaren en propiedad para la Municipalidad y que sean afectados a la ejecución del Programa . La Universidad prestará todo el

apoyo Docente , de Asesoramiento Profesional y Técnico y afectará a tres (3) alumnos de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información. Durante la ejecución del Programa. QUINTA : Se estima como plazo de duración del presente convenio y ejecución del Programa , DIECIOCHO (18) meses, plazo éste que podrá ser aumentado si las partes lo acuerdan. SEXTA : El principio de ejecución de este convenio comenzará a partir desde que sea homologado legalmente por las respectivas partes , según las disposiciones legales vigentes , luego de lo cual ambas partes se comprometen a disponer todos los medios y requisitos que fueren menester para el mejor cumplimiento del objetivo propuesto. SEPTIMO : Queda estipulado que la compra y/o alquiler de Hardware y software será por cuenta de la Municipalidad .- ANEXO I – PROGRAMA DE MUTUA COOPERACION (esquema Básico) 1.- FINALIDAD : El Programa de Mutua Cooperación entre la Municipalidad de San Francisco y la Unidad Académica de la universidad Tecnológica Nacional en esta Ciudad, tiene por finalidad cumplir todas las acciones y comprometer todos los esfuerzos y medios, tendientes a incorporar tecnologías informáticas de aplicación a la gestión jurídica vinculada con las actividades sustantivas del Honorable Concejo Deliberante y Oficinas relacionadas en el Departamento Ejecutivo. El desarrollo en detalle de este Programa será confeccionado conjuntamente por el personal de las Instituciones contratantes , con el objeto de posibilitar la transferencia tecnológica y dar sentido a la mutua cooperación que han acordado las partes . El plazo para la confección del programa en la forma convenida será de Treinta (30) días a partir del comienzo de esta tarea según los términos del convenio respectivo . 2.- PROYECTOS : El Programa comprende el diseño y puesta en marcha de los siguientes Proyectos: 2.1 COMPIACION , SISTEMATIZACION E INFORMATIZACION DE LA LEGISLACION MUNICIPAL- Objetivo : Reunir los documentos auténtico o publicaciones oficiales de las Ordenanzas Municipales generales vigentes en su totalidad, desde que el Municipio fue creado hasta la fecha y las que en lo sucesivo se dicten , para compilarlas sistematizadamente en una publicación tipo DIGESTO MUNICIPAL y al mismo tiempo crear la Base de Datos para su recuperación informática . 2.2- INFORMATIZAR LA GESTION SUSTANTIVA DEL HONORABLE CONCEJOD ELIBERANTE . Objetivo : Incorporar equipamiento y programas como soporte técnico a la gestión sustantiva del Honorable Concejo Deliberante , vinculada con los Proyectos de Ordenanzas y su tratamiento legislativo, seguimiento y control. 2.3. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE COEXION Y CONSULTA AL SISTEMA ARGENTINO DE INFORMATICA JURIDICA (SAIJ) Y/ O BASE DE DATOS. Objetivos : Incorporar equipamiento informático y teleinformática , para ingresar a la consulta del SAIJ o cualquier otra base de datos jurídicos , que permita la recuperación de información en apoyo a la gestión jurídica del Honorable Concejo Deliberante o del Departamento Ejecutivo , pudiendo ofrecer el servicio a usuarios de la comunidad local. 3.3 ESQUMA BASICO: Por cada Proyecto se elaborará en forma conjunta un cronograma de trabajo que deberá contener . 3.1 Definición del objetivo desarrollado, desagregado y explicitado convenientemente ; 3.2 Definición y cuantificación de las metas a alcanzar ; 3.3 Cuadro de misión , funciones y tareas de los responsables

intervinientes y organigramas ; 3.4 .Cronograma de tareas; 3.5 ,. Nómina del personal interviniente ; 3.6. Recursos y medios afectados . 4.- PLAZO DE EJECUCION : Se determina inicialmente un plazo de Ejecución del Programa y Proyectos de DIECIOCHO (18) meses a partir de su iniciación , plazo que las partes podrán ampliar o ajustar según lo aconsejen el desarrollo de los trabajos o eventuales imprevistos surgidos sobre la marcha .-

Art. 2º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior , se imputará al Anexo I – Inciso 1- Partida Principal III – Item 2 – Sub-Item 10 – ESTUDIO, INVESTIGACIONES Y AISTENCIA TECNICA del Presupuesto vigente .-

Art. 3º).- REGISTRESE, COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres